

Santiago, veintitrés de julio de dos mil veinticinco.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, compartiendo los fundamentos esgrimidos por el tribunal *a quo* y lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma, en lo apelado**, la sentencia de diez de noviembre de dos mil veintidós, dictada por el 23° Juzgado Civil de Santiago, en la causa Rol C-12518-2020.

Regístrese y devuélvase.

N° 3041-2023-Civil



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: HXWPBXCUTYG

Pronunciado por la Decimocuarta (zoom) Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Maria Teresa Diaz Z., Mauricio Alejandro Olave A. y Abogada Integrante Maria Fernanda Vasquez P. Santiago, veintitres de julio de dos mil veinticinco.

En Santiago, a veintitres de julio de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: HXWPBXCUTYG